



Orden de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027, para la inclusión de la línea de ayuda «Contrato Reafianzamiento AVALIA, SGR».

De acuerdo con el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 del citado texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 79 dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Conforme al Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencia a los Departamentos y en atención a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el departamento de Presidencia, Economía y Justicia asume las competencias del anterior Departamento de Economía, Empleo e Industria.

El artículo 53 Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 dispone que «Se autoriza al Gobierno de Aragón para que, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, pueda formalizar en 2024



contratos de reafianzamiento con las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón (...).

En su virtud, se va a formalizar un «Contrato básico de reafianzamiento entre el Gobierno de Aragón y Avalia Aragón, SGR» con objeto de facilitar el acceso a la financiación a largo plazo a las pequeñas y medianas empresas establecidas en la Comunidad Autónoma de Aragón, que complementa los contratos anuales formalizados entre la Compañía Española de Reafianzamiento S.M.E., S.A. (CERSA) o cualquier otra entidad similar y AVALIA ARAGÓN, SGR, posibilitando el reafianzamiento hasta un 75% de las operaciones de aval otorgadas por la SGR.

Con esta nueva línea de subvención se pretenden sentar las bases del reafianzamiento público por parte del GOBIERNO DE ARAGÓN de una parte del riesgo asumido por AVALIA ARAGÓN, SGR, mediante la cobertura parcial de las provisiones tanto genéricas como específicas y de los fallidos derivados de las garantías otorgadas por esta última a sus socios partícipes.

El artículo 13 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentren publicados, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley.

Atendiendo a todo ello, es necesaria la modificación del presente Plan Estratégico, procediendo a incluir una nueva línea de ayuda gestionada por la Dirección General de Política Económica.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el periodo 2024-2027, incluyendo la línea de ayuda «Contrato Reafianzamiento



AVALIA, SGR», que se incorpora como Anexo y que será gestionada por la Dirección General de Política Económica.

Documento firmado electrónicamente,

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



ANEXO

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA	
SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
Programa o área de actuación:	
6122 Promoción y Desarrollo Económico. Promoción económica e internacionalización. Promoción y desarrollo empresarial	
Objetivos estratégicos:	
Promover el desarrollo socioeconómico de Aragón Mejorar la competitividad de la economía aragonesa Facilitar el acceso a la financiación	

Línea de subvención 1:	
Contrato Reafianzamiento AVALIA, SGR	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia destinadas a la promoción y desarrollo empresarial	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dinamizar la actividad empresarial Fomentar la inversión y el empleo Facilitar el acceso a la financiación	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual (ver nota 1)	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Depende de los fallidos por el riesgo asumido	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios (91002) de la Comunidad Autónoma de Aragón. Partida presupuestaria: 15020 G/6122/770153/91002 PEP 2013/000032	La previsión anual a partir del segundo año es de 275.000 € para pago de fallidos
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Con la finalidad de facilitar el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas, está prevista la suscripción, entre el Gobierno de Aragón y AVALIA ARAGÓN, SGR, de un contrato de reafianzamiento de las garantías crediticias que Avalia concede a sus socios partícipes cuando estos sean pequeñas y medianas empresas establecidas y con actividad efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. El reafianzamiento por el Gobierno de Aragón será suplementario del practicado por CERSA u otra entidad similar y su cuantía no podrá exceder individualmente del 75% de la garantía otorgada por Avalia, incluido el practicado por CERSA. u otra entidad similar. Esta línea no supone ninguna subvención para Avalia, si bien se incluye en el presente Plan Estratégico desde el punto de vista de la ayuda que representa para las empresas contar para sus obligaciones crediticias, de forma adicional, con el reafianzamiento del Gobierno de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de operaciones formalizadas Importe de operaciones formalizadas Riesgo vivo de operaciones formalizadas Número de avales fallidos	

NOTA 1. El contrato suscrito, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2024, puede prorrogarse por un periodo de hasta 4 años adicionales.